



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA  
N° 267 - 2018- IMARPE/DEC**

Callao, 31 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00263-2018-IMARPE/AFIB de fecha 03 de diciembre de 2018, del Área Funcional de Investigaciones de Biodiversidad; el Memorándum N° 532-2018-IMARPE/DGIRD L de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales, el Proveído DEC N° 06383-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva Científica; el Proveído S.G. N° 2768-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría General y el Informe N° 500-2018-IMARPE/OGAJ del 26 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Área Funcional de Investigaciones de Biodiversidad de la Dirección General de Investigaciones en Recursos Demersales y Litorales, mediante Memorándum N° 532-2018-IMARPE/DGIRD L de fecha 07 de diciembre de 2018 alcanza a la Dirección Ejecutiva Científica el Memorándum N° 00263-2018-IMARPE/AFIB de fecha 03 de diciembre de 2018, elaborado por el Área Funcional de Investigaciones de Biodiversidad, señalando que de acuerdo con la reunión sostenida el día 11 de octubre de 2018, se dió a conocer la propuesta presentada por el SERNANP sobre la "Reserva Nacional Mar Tropical de Grau", acordándose oficializar la conformación del Grupo de Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costeros" con la finalidad de determinar, bajo un enfoque multidisciplinario, las necesidades y prioridades de conservación de estos ecosistemas en la costa peruana; adjuntando para los efectos una breve ayuda memoria;



G. CAÑOTE



C. YAMASHIRO



C. MORENO

Que, la precitada Dirección General a través de la ayuda memoria alcanzada adjunta al Memorándum N° 532-2018-IMARPE/DGIRD L, señala que el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM) determina que el SINANPE considera que sus elementos constitutivos, forman un ordenamiento que interactúa y funciona orgánicamente, integrado por el componente físico, conformado por las áreas naturales protegidas con sus componentes bióticos y abióticos, y el componente social y cultural, integrado por los diversos actores que se relacionan con

las áreas. El Plan Director establece que las características básicas del componente físico del SINANPE son: representatividad, equilibrio, complementariedad, consistencia, conectividad, coherencia externa y eficiencia; con lo que la Dirección Ejecutiva Científica se encuentra conforme, de acuerdo al Proveído DEC N° 06383-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que el IMARPE tiene por finalidad promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, dentro y fuera de su hábitat natural, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos, evitando duplicar las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá una adecuada coordinación; para proporcionar al Ministerio de la Producción y al mundo científico las bases científicas y tecnológicas en forma veraz y oportuna y difundir sus resultados a nivel nacional e internacional contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia;



Que, teniendo en cuenta la gran importancia para el IMARPE y para nuestro país, que significa el planeamiento de criterios para determinar unidades prioritarias de conservación, además de implementar actividades que permitan abordar la problemática en los ecosistemas marinos, resulta fundamental formalizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costeros", el cual tendrá por finalidad determinar, bajo un enfoque multidisciplinario, las necesidades y prioridades de conservación de estos ecosistemas en la costa peruana;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 500-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de diciembre de 2018, manifiesta a este Despacho, que resulta jurídicamente viable crear el Grupo de Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costero", el cual tendrá por finalidad determinar, bajo un enfoque multidisciplinario, las necesidades y prioridades de conservación de estos ecosistemas en la costa peruana;



Que, el literal a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva Científica dirigir, planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento y las actividades de los órganos científicos del IMARPE, promoviendo y garantizando el trabajo en equipos multidisciplinarios; por lo que, le corresponde al Director Ejecutivo Científico designar a los integrantes del Grupo de Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costero";



De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú -IMARPE; Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE.

## Instituto del Mar del Perú

Con el visado de la Secretaría General y la Dirección General de Investigaciones en Recursos Demersales y Litorales y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Crear el Grupo de Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costero", el cual tendrá por finalidad determinar, bajo un enfoque multidisciplinario, las necesidades y prioridades de conservación de estos ecosistemas en la costa peruana, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

▪ Albertina Kameya Kameya	Área Funcional de Investigaciones de Biodiversidad - Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales.
▪ Ruslan Alfredo Pastor Cuba	Área Funcional de Investigación Marino Costero - Dirección General de Investigaciones en Acuicultura.
▪ Andrés Chipollini Montenegro	Asuntos Interinstitucionales.
▪ Piero Rafael Villegas Apaza	Área Funcional de Investigación Marino Costero - Dirección General de Investigaciones en Acuicultura.
▪ Américo Alexander Sánchez Fernández Baca	Área Funcional de Investigación Marino Costero - Dirección General de Investigaciones en Acuicultura.
▪ Elisa Goya Sueyoshi	Área Funcional de Dinámica de Población y Evaluación de Recursos Pelágicos - Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos.
▪ Vanessa María Bachmann Caller	Área Funcional de Dinámica de Población y Evaluación de Recursos Pelágicos - Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos.
▪ Juan Carlos Ernesto Fernández Johnston	Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático.
▪ Victor Hernan Aramayo Navarro	Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Biológica - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático.
▪ Úrsula María Neira Mendoza	Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Química y Geología - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático.
▪ Coordinadores de los Laboratorios costeros y Continental.	



R. GUEVARA



G. CAÑOTE



C. YAMASHIRO



C. MORENO

Artículo 2.- Se dispone notificar su designación como miembros del Trabajo denominado: "Conservación de Ecosistemas Marino Costero".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto del Mar del Perú (www.imarpe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).



C. MORENO



C. YAMASHIRO



G. CAÑOTE

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ		
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
<input type="checkbox"/> COORDINADOR	<input type="checkbox"/> ACCIÓN	<input type="checkbox"/> INFORME
<input type="checkbox"/> CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> PREPARAR RPTA.
<input type="checkbox"/> LOGISTICA	<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> DEVOLUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> R. NORMAS	<input type="checkbox"/> COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/> FISCALIZAR
<input type="checkbox"/> TESORERIA	<input type="checkbox"/> ESTUDIO	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input checked="" type="checkbox"/> INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/> REVISIÓN	<input type="checkbox"/> ATENCIÓN
<input type="checkbox"/> C. DOCUMENTARIO	<input type="checkbox"/> VIZACIÓN	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> BIBLIOTECA	<input type="checkbox"/> OPINIÓN	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> SECRETARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> APROBADO	<input type="checkbox"/> DENEGADO	<input type="checkbox"/> HORAS URGENTE
OBSERVACIONES: <i>0 Publicar en Portal web</i>		

CPC. WENDY HUERTA RODRÍGUEZ  
Jefa (e) de la Oficina General de Administración  
IMARPE